

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bellavista, 18 de agosto del 2021

OFICIO N° 007-2021-CPDO-UNAC

Señor Ing.

JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN

Director De La Oficina De Tecnología de la Información

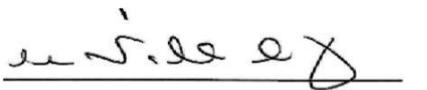
Universidad Nacional del Callao

Presente.-

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y solicitarle ordene a quien corresponda la publicación Respuestas a Reclamos de los siguientes Postulantes del Concurso Público para Docente Ordinario 2021, presentado por el presidente del Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económica:

- **Florcita Hermoja Aldana Trejo**
- **Luis Leoncio Barboza Carape**
- **Yony Raúl Santaria Leuyacc**
- **Jenny Maria Ruiz Salazar**
- **Gilberto Antonio Saravia Sayaverde**

Agradeciéndole anticipadamente la atención que le brinda al presente reitero a usted nuestras consideraciones y estimas personales.



Mg Cesar Alberto Salinas Castañeda
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Señorita. -

Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo

En respuesta a su reclamo, informo lo siguiente:

Habiéndose presentado a la Plaza N° 465 Auxiliar, Tiempo Completo 40 Horas, Teoría Macroeconómica II, los requisitos mínimos son los siguientes:

1. Economista
2. Grado de Magister
3. 05 (cinco) años de experiencia profesional

En las bases del Concurso, que usted ha jurado conocer y respetar indica lo siguiente:

“ II. REQUISITOS Y DOCUMENTOS, para postular a una plaza, el interesado debe adquirir y conocer el Reglamento, las Bases y organizar un expediente con su Currículum Vitae, como aparece en el literal a) del numeral III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN en forma documentada, en el que acredite cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula, contenido en dos archivos digitales (PDF), tal como se indica en los numerales 2.1 y 2.2 de estas Bases. “

La plaza “Teoría Macroeconómica II tiene como primer requisito el de ser Economista y usted ha debido acreditar de forma documentada su Título De Economista. Y el reglamento del Concurso, que usted ha jurado conocer y respetar señala expresamente que los GRADOS Y TÍTULOS deben ser acreditados por la Universidad correspondiente Y NO POR TERCERAS PERSONAS:

REQUISITOS PARA POSTULAR

En el numeral 13.2. indica lo siguiente: “Llenar el formato de inscripción y adjuntar el Currículo Vitae (de acuerdo al formato del Anexo N°01) **con la documentación del legajo personal en originales o copias fotostáticas legalizadas notarialmente. En el caso de grados y títulos universitarios, deberán ser autenticados por el Fedatario de la Universidad de origen de los respectivos diplomas o en su defecto legalizados notarialmente.** Se deja constancia que toda la documentación entregada será verificada su autenticidad en caso de resultar ganador”.

Ha debido acreditar su condición de Economista con el correspondiente Título Profesional emitido por la Universidad respectiva. Por tanto, su afirmación siguiente carece de sentido y de contenido:

“Según el **ANEXO 01 - Formato Curriculum Vitae**, documento que se adjunta a las bases del Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021-UNAC, menciona en el acápite **1. GRADOS ACADEMICOS**, los incisos **1.1. Grado Académico de Maestro** y **1.2. Grado Académico de Doctor**; no señalando la posibilidad u obligación, para que la suscrita deba adjuntar el Título Profesional. Pese a ello, se adjunta la Colegiatura que se encuentra vigente en el Colegio Profesional de Economistas de Lima, con Registro 6480 y su habilitación respectiva, que evidenciaría tácitamente tener el título profesional, dado que no es exigencia de presentar dicho documento, que mi persona está acreditada con el Título Profesional.”

Usted ha jurado conocer y respetar el reglamento, las Bases y la Convocatoria y sin embargo quiere DESCONOCER EL REQUISITO MÍNIMO incluido en la Convocatoria de la Plaza # 0465, de Teoría Macroeconómica II, que como primer requisito exige: ECONOMISTA y tal condición debe acreditarla la UNIVERSIDAD de origen de dicho Título Universitario y NO POR TERCERAS PERSONAS.

No es propio de un profesional pretender TERGIVERSAR el contenido de los dispositivos adecuándolos a su conveniencia. Estaría usted en contraposición con la indicada Declaración Jurada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Con respecto a la obligación de ACREDITAR el registro de sus Grados y Títulos Profesionales tenemos lo, siguiente:

“Para postular a una plaza, **el interesado debe adquirir y conocer el Reglamento, las Bases y organizar un expediente con su Currículum Vitae, como aparece en el literal a) del numeral III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN en forma documentada, en el que acredite cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula,** contenido en dos archivos digitales (PDF), tal como se indica en los numerales 2.1 y 2.2 de estas Bases. **Los documentos deberán ser presentados en formato PDF legibles. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales deberán estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán ser revalidados por la SUNEDU.**” Bases del Concurso -II. REQUISITOS Y DOCUMENTOS).

Y repetimos: “EL INTERESADO DEBE ADQUIRIR Y CONOCER. Y ORGANIZAR UN EXPEDIENTE CON SU CURRÍCULUM. EN FORMA DOCUMENTADA EN EL QUE ACREDITE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PLAZA A LA QUE POSTULA, CONTENIDO EN DOS ARCHIVOS DIGITALES (PDF), TAL COMO SE INDICA EN LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2 DE ESTAS BASES.

El Jurado no está obligado ni autorizado de FORMA EXPLICITA EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO O LAS BASES PARA ACTUAR EN LUGAR DEL “INTERESADO”, para completar o modificar el contenido del expediente presentado. Y usted ha jurado conocer y respetar dichos dispositivos.

Siendo la INTERESADA y como tal está obligada, entre otros, ACREDITAR el registro de sus Grados y Títulos en la SUNEDU.

Por lo tanto, cuando usted afirma INCORRECTAMENTE LO QUE SIGUE está en contraposición a su Declaración Jurada de conocer y respetar el Reglamento y las Bases del Concurso y la Convocatoria a Concurso:

“Que la postulante a la plaza N° 00465, para el curso Teoría Macroeconómica II, ha adjuntado los documentos tal cual se señala en el **ANEXO 01** que se mencionan en las bases correspondientes. Segundo, dando refuerzo a ambas observaciones que se hacen a merced de mi postulación, en honor a la verdad, agrego, **que teniendo conocimiento que, para postular a la plaza de docente Auxiliar, debo cumplir con tener el título profesional y grado académico de maestro, registrados en la SUNEDU, es que dicha verificación se podría considerar a mi favor, que debería realizarse por el Jurado calificador,** dado que en ninguna parte de las Bases orienta u obliga a la presentación de los mismos.”

Habiendo JURADO CONOCER Y RESPETAR LAS BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO y debe cumplir CON TODAS EXIGENCIAS Y REQUISITOS contenidos en dichos dispositivos y si usted se limita solo a cumplir UNILATERALMENTE dichos dispositivos es algo ARBITRARIO DE SU PARTE que contradice su declaración jurada respectiva.

En todo caso si usted hubiese tenido dudas ha debido consultar a las autoridades según lo dispone las BASES DEL CONCURSO como sigue:

“ **1.10. CONSULTAS** Los postulantes podrán formular sus consultas referentes al presente Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao, a la Oficina de Secretaría General (secgral@unac.edu.pe), teléfonos N° 4290531 y 942850042, de lunes a viernes, en horario de oficina, de 08: 00 a 15:45 horas, durante las etapas de publicación de la Convocatoria, Venta de las Bases, Inscripción y recepción de documentos, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria.”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

El Jurado actúa según lo dispuesto en el Art. 15° del Reglamento de Concurso: “ARTÍCULO 15°. El Jurado calificador es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir, ejecutar y evaluar el proceso de selección de los postulantes que reúnan la mejor calificación para acceder a las plazas convocadas en el presente concurso”.

POR TODO LO EXPUESTO su postulación a la plaza en mención ha sido DECLARADA COMO NO APTA para proseguir con el proceso del Concurso en sus fases de CLASE MAGISTRAL Y DE ENTREVISTA PERSONAL.”

Atentamente,



FIRMA

MAG CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA
Presidente del Jurado del Concurso Docente

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Señor. -

Mg. Luis Leoncio Barboza Carape

En respuesta a su reclamo, informo lo siguiente:

Que usted hace la siguiente aseveración:

“Me presento y expongo, que me he presentado al Concurso Público en la plaza N° 3 -FCE-000480 , categoría Auxiliar Tiempo Completo 40 horas, Matemática para Economistas II, tomando conocimiento de los resultados en la página web de la Universidad Nacional del Callao, de la primera fase, **siendo declarado no apto por no haber cumplido con el Art. 14° de las bases del concurso;** sin embargo considero que si lo he presentado de forma completa y ordenada, dado que, presento mi CURRICULUM VITAE, detallando cada uno de los rubros que poseo documentación, tanto desde el número 1 al número 10, ello en los folios 2 al 7; y luego a continuación en forma ordenada y secuencial, presento cada uno de los documentos descritos en el CURRICULUM VITAE, desde el folio 8 al 108, pido a este honorable Jurado, reconsidere mi evaluación, y poder continuar en el proceso del Concurso”.

Al respecto debe considerar lo siguiente:

En las bases del Concurso, que usted ha jurado conocer y respetar indica lo siguiente:

“ II. REQUISITOS Y DOCUMENTOS Para postular a una plaza, el interesado debe adquirir y conocer el Reglamento, las Bases y **organizar un expediente con su Currículum Vitae, como aparece en el literal a) del numeral III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN en forma documentada, en el que acredite cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula**, contenido en dos archivos digitales (PDF), tal como se indica en los numerales 2.1 y 2.2 de estas Bases. “

“REQUISITOS PARA POSTULAR

13.2. Llenar el formato de inscripción y adjuntar el Currículo Vitae (de acuerdo al formato del Anexo N°01) **con la documentación del legajo personal en originales o copias fotostáticas legalizadas notarialmente. En el caso de grados y títulos universitarios, deberán ser autenticados por el Fedatario de la Universidad de origen de los respectivos diplomas o en su defecto legalizados notarialmente.** Se deja constancia que toda la documentación entregada será verificada su autenticidad en caso de resultar ganador”. (Reglamento del Concurso)

Y este rubro 13.2 está complementado con lo dispuesto en el Art. 14° sobre la presentación de la DOCUMENTACIÓN DEL LEGAJO PERSONAL.

“ARTÍCULO 14°. **Los postulantes deberán entregar la documentación en forma completa y ordenada por cada indicador para considerarse su calificación;** asimismo, los documentos no deben tener borrones, añadiduras, enmendaduras o raspaduras, caso contrario, quedan eliminados automáticamente del Concurso”.

No basta con poner un documento seguido de otro DE FORMA INDISCRIMINADA, SINO QUE HA DEBIDO ORDENAR Y ORGANIZAR SUS DOCUMENTOS POR CADA INDICADOR PARA CONSIDERARSE SU CALIFICACIÓN dado que cada documento es específico al rubro a calificar y no corresponde al Jurado analizar cada documento para TRATAR DE ACERTAR SI CORRESPONDE a un determinado rubro de calificación y tener que ORDENAR Y ORGANIZAR SU EXPEDIENTE PARA SU CALIFICACIÓN.

Y repetimos: “EL INTERESADO DEBE ADQUIRIR, CONOCER Y ORGANIZAR UN EXPEDIENTE CON SU CURRICULUM EN FORMA DOCUMENTADA EN EL QUE ACREDITE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PLAZA A LA QUE POSTULA, CONTENIDO EN DOS ARCHIVOS DIGITALES (PDF), TAL COMO SE INDICA EN LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2 DE ESTAS BASES..

El Jurado no está obligado ni autorizado de FORMA EXPLICITA EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO O LAS BASES PARA ACTUAR EN LUGAR DEL “INTERESADO”, para

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

completar o modificar el contenido del expediente presentado. Y usted ha jurado conocer y respetar dichos dispositivos.

El Jurado actúa según lo dispuesto en el Art. 15° del Reglamento de Concurso: “ARTÍCULO 15°. El Jurado calificador es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir, ejecutar y evaluar el proceso de selección de los postulantes que reúnan la mejor calificación para acceder a las plazas convocadas en el presente concurso. “

POR TODO LO EXPUESTO su postulación a la plaza en mención ha sido DECLARADA COMO NO APTA para proseguir con el proceso del Concurso en sus fases de LASE MAGISTRAL Y DE ENTREVISTA PERSONAL.”

Atentamente,



FIRMA

MAG CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA
Presidente del Jurado del Concurso Docente

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Señor. -

Dr. Yony Raúl Santarìa Leuyacc

En respuesta a su reclamo, informo lo siguiente:

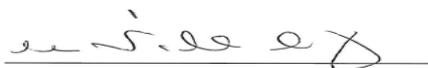
En respuesta a su solicitud de impugnación de los resultados de calificación del Concurso Público Para Docentes Ordinarios 2021-UNAC, el Jurado evaluador da respuesta a su carta impugnatoria.

1. Que, en los fundamentos de hecho usted señala que “Los documentos entregados siguen la numeración estipulada en cada indicador de acuerdo al numeral 22.1 del Artículo N° 22 del presente reglamento iniciándose con un listado de los documentos a presentar” En este extremo, usted presenta el resumen de su Hoja de vida de acuerdo a lo señalado en el artículo que invoca (Artículo N° 22 numeral 22.1) que no es motivo de controversia. Asimismo, usted invoca el Artículo N° 83 numeral 83.2 no siendo materia de la descalificación de su participación en mencionado concurso.
2. Que este Jurado evaluador en pleno tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir el Reglamento que rige el presente concurso, tal es así que usted ha violado el Artículo N° 14 que a la letra dice: **“Los postulantes deberán entregar la documentación en forma completa y ordenada por cada indicador para considerarse su calificación”**. Tal es así que en su expediente adjunta documentación que **“NO ESTA ORGANIZADA NI ORDENADA POR CADA INDICADOR PARA CONSIDERARSE SU CALIFICACIÓN”**. Por lo contrario, la documentación presentada son un AMASIO de documentos donde no es posible discriminar cada rubro a calificar, y era su obligación ORDENAR Y ORGANIZAR sus documentos **“PARA CONSIDERARSE SU CALIFICACIÓN.”**
3. Que, este jurado calificador no está obligado ni autorizado de FORMA EXPLICITA EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO O LAS BASES PARA ACTUAR EN LUGAR DEL “INTERESADO”, para completar o modificar el contenido del expediente presentado. Así mismo, usted ha firmado una declaración jurada en la que señala **CONOCER Y RESPETAR LAS BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO y debe cumplir CON TODAS LAS EXIGENCIAS Y REQUISITOS** contenidos en dichos dispositivos legales.
4. Que, hurgando de manera informal los documentos que ha presentado en su hoja de vida hemos identificado que carece del requisito de tener 03 años de docencia en la categoría auxiliar ordinario, de “Haber realizado como mínimo 02 trabajos de investigación en los últimos 10 años” pues solo presenta dos proyectos a realizar. Asimismo, carece del requisito de Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.

El Jurado actúa según lo dispuesto en el Art. 15° del Reglamento de Concurso: **“ARTÍCULO 15°. El Jurado calificador es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir, ejecutar y evaluar el proceso de selección de los postulantes que reúnan la mejor calificación para acceder a las plazas convocadas en el presente concurso. “**

POR LO EXPUESTO, el jurado en pleno declara INFUNDADA su solicitud de impugnación de los resultados de calificación del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 – UNAC. Así mismo nos ratificamos en haber declarado NO APTA su participación en las siguientes fases del concurso.

Atentamente,



FIRMA

MAG CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA
Presidente del Jurado del Concurso Docente

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Señorita. -

Jenny Maria Ruiz Salazar

En respuesta a su reclamo, informo lo siguiente:

Tenga en consideración los siguientes alcances:

En primer lugar, con respecto a la obligación de ACREDITAR el registro de sus Grados y Títulos Profesionales tenemos lo, siguiente:

“Para postular a una plaza, el interesado debe adquirir y conocer el Reglamento, las Bases y organizar un expediente con su Currículum Vitae, como aparece en el literal a) del numeral III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN en forma documentada, en el que acredite cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula, contenido en dos archivos digitales (PDF), tal como se indica en los numerales 2.1 y 2.2 de estas Bases.

Los documentos deberán ser presentados en formato PDF legibles. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales deberán estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán ser revalidados por la SUNEDU.” Bases del Concurso -II. REQUISITOS Y DOCUMENTOS).

Y repetimos: **EL INTERESADO DEBE ADQUIRIR Y CONOCER Y ORGANIZAR UN EXPEDIENTE CON SU CURRÍCULUM...EN FORMA DOCUMENTADA EN EL QUE ACREDITE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PLAZA A LA QUE POSTULA CONTENIDO EN DOS ARCHIVOS DIGITALES (PDF), TAL COMO SE INDICA EN LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2 DE ESTAS BASES.**

El Jurado no está obligado ni autorizado de FORMA EXPLICITA EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO O LAS BASES PARA ACTUAR EN LUGAR DEL “INTERESADO”, para completar o modificar el contenido del expediente presentado. Y usted ha jurado conocer y respetar dichos dispositivos.

Usted es la INTERESADA y como tal está obligada, entre otros, ACREDITAR el registro de sus Grados y Títulos en la SUNEDU.

Por tanto, cuando usted afirma INCORRECTAMENTE LO CONTRARIO está en contraposición a su Declaración Jurada de conocer y respetar el Reglamento y las Bases del Concurso y la Convocatoria a Concurso:

Usted ha JURADO CONOCER Y RESPETAR LAS BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO y debe cumplir CON TODAS EXIGENCIAS Y REQUISITOS contenidos en dichos dispositivos y si usted se limita solo a cumplir UNILATERALMENTE dichos dispositivos es algo ARBITRARIO DE SU PARTE que contradice su declaración jurada respectiva.

En todo caso si usted hubiese tenido dudas ha debido consultar a las autoridades según lo dispone las BASES DEL CONCURSO como sigue:

“ 1.10. CONSULTAS, Los postulantes podrán formular sus consultas referentes al presente Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao, a la Oficina de Secretaría General (secgral@unac.edu.pe), teléfonos N° 4290531 y 942850042, de lunes a viernes, en horario de oficina, de 08: 00 a 15:45 horas, durante las etapas de publicación de la Convocatoria, Venta de las Bases, Inscripción y recepción de documentos, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria.”

El Jurado actúa según lo dispuesto en el Art. 15° del Reglamento de Concurso: “ARTÍCULO 15°. El Jurado calificador es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir, ejecutar y evaluar el proceso de selección de los postulantes que reúnan la mejor calificación para acceder a las plazas convocadas en el presente concurso”.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE IENCIAS ECONOMICAS

POR TODO LO EXPUESTO su postulación a la plaza en mención ha sido **DECLARADA COMO NO APTA** para proseguir con el proceso del Concurso en sus fases de CLASE MAGISTRAL Y DE ENTREVISTA PERSONAL.”

Atentamente,



FIRMA

MAG CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA
Presidente del Jurado del Concurso Docente

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Señor. -

Gilberto Antonio Saravia Sayaverde

En respuesta a su reclamo, informo lo siguiente:

Tenga en consideración los siguientes alcances:

En primer lugar, con respecto a la obligación de ACREDITAR el registro de sus Grados y Títulos Profesionales tenemos lo, siguiente:

“Para postular a una plaza, el interesado debe adquirir y conocer el Reglamento, las Bases y organizar un expediente con su Currículum Vitae, como aparece en el literal a) del numeral III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN en forma documentada, en el que acredite cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula, contenido en dos archivos digitales (PDF), tal como se indica en los numerales 2.1 y 2.2 de estas Bases.

Los documentos deberán ser presentados en formato PDF legibles. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales deberán estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán ser revalidados por la SUNEDU.” Bases del Concurso -II. REQUISITOS Y DOCUMENTOS.

Y repetimos: “EL INTERESADO DEBE ADQUIRIR Y CONOCER Y ORGANIZAR UN EXPEDIENTE CON SU CURRÍCULUM EN FORMA DOCUMENTADA EN EL QUE ACREDITE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PLAZA A LA QUE POSTULA, CONTENIDO EN DOS ARCHIVOS DIGITALES (PDF), TAL COMO SE INDICA EN LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2 DE ESTAS BASES”.

El Jurado no está obligado ni autorizado de FORMA EXPLICITA EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO O LAS BASES PARA ACTUAR EN LUGAR DEL “INTERESADO”, para completar o modificar el contenido del expediente presentado. Y usted ha jurado conocer y respetar dichos dispositivos.

Siendo usted el INTERESADO y como tal está obligado, entre otros, a ACREDITAR el registro de sus Grados y Títulos en la SUNEDU.

Por tanto, cuando usted afirma INCORRECTAMENTE LO CONTRARIO está en contraposición a su Declaración Jurada de conocer y respetar el Reglamento y las Bases del Concurso y la Convocatoria a Concurso:

Usted ha JURADO CONOCER Y RESPETAR LAS BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO y debe cumplir CON TODAS EXIGENCIAS Y REQUISITOS contenidos en dichos dispositivos y si usted se limita solo a cumplir UNILATERALMENTE dichos dispositivos es algo ARBITRARIO DE SU PARTE que contradice su declaración jurada respectiva.

En todo caso si usted hubiese tenido dudas ha debido consultar a las autoridades según lo dispone las BASES DEL CONCURSO como sigue:

“1.10. CONSULTAS, Los postulantes podrán formular sus consultas referentes al presente Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao, a la Oficina de Secretaría General (secgral@unac.edu.pe), teléfonos N° 4290531 y 942850042, de lunes a viernes, en horario de oficina, de 08: 00 a 15:45 horas, durante las etapas de publicación de la Convocatoria, Venta de las Bases, Inscripción y recepción de documentos, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria.”

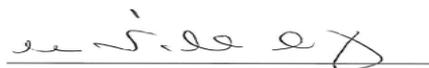
El Jurado actúa según lo dispuesto en el Art. 15° del Reglamento de Concurso: “ARTÍCULO 15°. El Jurado calificador es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE IENCIAS ECONOMICAS

conducir, ejecutar y evaluar el proceso de selección de los postulantes que reúnan la mejor calificación para acceder a las plazas convocadas en el presente concurso. “

POR TODO LO EXPUESTO su postulación a la plaza en mención ha sido DECLARADA COMO NO APTA para proseguir con el proceso del Concurso en sus fases de CLASE MAGISTRAL Y DE ENTREVISTA PERSONAL.”

Atentamente,



FIRMA

MAG CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA
Presidente del Jurado del Concurso Docente

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS